Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

I.N.C. N°055/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CHACOMER S.A.E." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 122/2017 - "ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y CUBIERTAS PARA RODADOS DE LA SEDE CENTRAL" ID N° 338.091.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de Junio del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/18**, y por la otra parte la firma **"CHACOMER S.A.E."**, con **RUC Nº 80013744-2,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el **LIC. SANTIAGO MONTI LOPEZ,** con **C.I Nº 685.944,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que esta última efectué la prestación para la **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y CUBIERTAS PARA RODADOS DE LA SEDE CENTRAL"** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Contratación Directa N° 122/2017,** por **Resolución PR N° 144/2018**, de fecha 08/03/2018 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	01	01	01	0	340	30	01	99	89.980.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Plurianual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 338.091. --------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 122/2017, convocado por la Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada según Resolución PR N° 144/2018 de fecha 08/03/2018 de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 24.735.600** (Guaraníes Veinticuatro millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos), según el siguiente detalle:

CHACOMER S.A.E.

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 118 /17									
CHACOMER S.A.E.									
Ítem	**Código**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cant.**	***Marca***	***Proced.***	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Gs. (IVA incluido**
PM – 6135/2017 – GERENCIA GSMS – GESTION, SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD									
1	*261117 03-003*	*Batería de 12V - 95A*	*Unidad*	*Unidad*	*2*	*everlite*	*Brasil*	*462.000*	*924.000*
3	*261117 03-002*	*Batería de 12V - 70A*	*Unidad*	*Unidad*	*4*	*Everlite*	*Brasil*	*306.900*	*1.227.600*
4	*261117 03-002*	*Cubierta 235/60/R18*	*Unidad*	*Unidad*	*6*	*Kumho*	*Corea*	*598.000*	*3.588.000*
5	*251725 04-002*	*Cubierta 245/70/R16*	*Unidad*	*Unidad*	*24*	*Kumho*	*Vietnam*	*583.000*	*13.992.000*
6	*251725 04-002*	*Cubierta 185/70/R13*	*Unidad*	*Unidad*	*6*	*Kumho*	*Corea*	*257.200*	*1.543.200*
7	*251725 04-002*	*Cubierta 185/65/R15*	*Unidad*	*Unidad*	*12*	*Kumho*	*Corea*	*288.400*	*3.460.800*
								Precio Total	***24.735.600***

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El Bien deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del Contrato, el lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: en Bienes en Transito de la Sede Central de la INC de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.----------

CHACOMER S.A.E.

Los bienes/servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en la Carta de Invitación, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), *y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.*

No se otorgará Anticipo Financiero.----------

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conformelas reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.--------Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y la Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así los solicitare el oferente, o Proveedor, d conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PROVEEDOR otorgara a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será: *1* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada

CHACOMER S.A.E.

o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que el **PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterados y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR,** deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad a lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Avda. Eusebio Ayala N° 3321 c/ Rca. Argentina de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

CHACOMER S.A.E.
REPRESENTANTE

CHACOMER S.A.E.

CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC

ANEXO N° I CONTRATO INC N°055 /2018
Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Baterías de 12V – 95 A	
3	Baterías de 12V – 70 A	
4	Cubierta 235/60/R18	
5	Cubierta 245/70/R16	
6	Cubierta 185/70/R13	
7	Cubierta 185/65/R15	

Plan de Entregas

El bien deberá estar dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a *la Firma del Contrato*

CHACOMER S.A.E.
REPRESENTANTE

CHACOMER S.A.E.

CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE INC